

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2.019

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Francisco León Gómez

Concejales:
Doña M^a Luisa Pérez San Gerardo
Don Julio López Alonso
Doña Candelas de Soto Izquierdo
Don Gabriel Martín Hurtado

En la Ciudad de Arévalo, a veintinueve de Agosto de dos mil diecinueve, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco León Gómez, quien siendo las veinte horas y dieciocho minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M^a Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 25 de julio de 2.019, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- HACIENDA.-2.1.- Facturas, recibos y cuentas.-

Vista la relación de facturas núm. 10/2019, por importe de 144.834,63 euros.

Comprobado que cada una de las facturas:

- Se corresponde con una obra, suministro o servicio menor en los que la aprobación del gasto se hizo por la Autoridad competente conforme al régimen de delegación de competencias vigente.

- Correspondientes a contratos menores de obras, llevan aparejada la oportuna memoria valorada y, en su caso, proyecto técnico adecuado según su propia normativa.
- Se corresponde con obras, suministros o servicios ya realizados conforme al encargo que en su día se hizo y a los precios que se pactaron, según se hace constar en el visado inscrito en cada factura por el responsable del Servicio correspondiente.
- Cumplen con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Verificado que existe crédito adecuado y suficiente para cada una de las facturas incluidas en la relación en las partidas presupuestarias relacionadas, y que el Órgano es competente para aprobar conjuntamente hasta la fase de Reconocimiento de la Obligación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la relación de facturas núm. 10/2019, por importe de 144.834,63 euros.

2º.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias correspondientes, del Presupuesto de la Corporación.

.../...

2.2.- Solicitud de exención en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.-

.../...

2.3.- Solicitud de bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.-

.../...

2.4.- Aprobación de la liquidación presentada por ACCIONA referente al canon a abonar al Ayuntamiento correspondiente al segundo trimestre de 2019.-

Vista la liquidación presentada por la empresa ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U., como concesionaria del Servicio público de agua, alcantarillado y depuración del municipio de Arévalo, referente al canon variable a abonar al Ayuntamiento correspondiente al segundo trimestre de 2019.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 27 de agosto de 2019, del siguiente tenor:

PRIMERO.- Que según la Cláusula 35 del Contrato de gestión de los servicios de “Abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración del municipio de Arévalo”, firmado con la empresa ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U., el 29 de julio de 2015, “el canon anual variable vendrá determinado por un importe sobre los metros cúbicos facturados a los usuarios del servicio (excluido el consumo municipal)”, siendo este importe (con la oportuna actualización) de 0,0649€ por metro cúbico facturado.

SEGUNDO.- Que la Cláusula 35 del Pliego de Cláusulas Administrativas dispone que “el canon anual variable que satisfará el concesionario será actualizado anualmente conforme al mismo porcentaje de actualización que se revise el precio del contrato”.

Que, la Cláusula 37 del Pliego de Cláusulas Administrativas establece que “los precios se revisarán, en su caso, aplicando la variación anual experimentada en el Índice nacional de Precios Industriales correspondiente al grupo 360”Captación, depuración y distribución de agua”, siendo el mes a tomar como referencia el mes anterior al correspondiente a la actualización.

Asimismo se establece que “la revisión no podrá superar el 85 por ciento de variación experimentada por el índice adoptado”.

“Asimismo, considerando lo establecido en el Proyecto de Ley de Desindexación de la Economía española, cuando la variación resultante sea negativa se considera que el valor de revisión será cero, y cuando exceda del 2% se considerará éste como valor de referencia para las revisiones.”

“El índice anterior se aplicará a todos los componentes del coste con excepción de los siguientes:

-Gastos de Personal, a los que se aplicará el incremento que se recoja en el Convenio aplicable.

-Los gastos financieros, que disminuirán en la misma proporción en la que disminuyan los intereses derivados de la financiación origen de los mismos.”

CUARTO.- Que por acuerdo del Pleno municipal de 13 de diciembre de 2018, se acordó “aprobar la revisión de los precios del contrato, para el ejercicio 2019, en los términos establecidos en la Cláusula 37 del Pliego de Cláusulas Administrativas, lo que supone un incremento general del precio del contrato del 0,87%.”

El porcentaje de incremento general del precio del contrato resulta de la aplicación de lo establecido en la Cláusula 37 del Pliego, citada anteriormente, ya que todos los precios del contrato, a excepción de los gastos de personal que se revisaron un 1,6%, se revisaron un 0,60%, incluido el Canon anual Variable.

QUINTO.-Asimismo, la Cláusula 34 del Pliego de Cláusulas administrativas y prescripciones técnicas establece que “los ingresos del concesionario estarán constituidos por los siguientes conceptos:

- Los ingresos por la aplicación a los clientes del servicio de las tasas vigentes en cada momento, por prestación del servicio de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración.

- Los importes por la instalación de contadores, así como de su retirada, en caso de ser necesaria.

- Las contribuciones especiales que se impongan con motivo de obras de mejora del servicio, de acuerdo con la legislación vigente, siempre que éstas se realicen por el concesionario.

- Las subvenciones que para cubrir el equilibrio económico de la concesión acuerde el Ayuntamiento conceder (con cargo a los presupuestos municipales) al Concesionario, previo los trámites previstos por el ordenamiento jurídico vigente, en cada momento.

Que, puesto que la retribución del concesionario la constituyen los ingresos por la aplicación a los clientes del servicio de las tasas vigentes en cada momento, por prestación del servicio de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración, la revisión de los precios del contrato, debería conllevar la modificación las citadas tasas, para cubrir el nuevo coste del contrato.

Puesto que el Ayuntamiento no ha modificado las tasas por los servicios de agua, alcantarillado y depuración para satisfacer los nuevos costes del contrato, la empresa concesionaria presenta una factura, por importe de 5.189,58€, en concepto de “Compensación por la revisión de precios de 2019 no aplicada en las Tarifas”.

SEXTO.- Que la empresa concesionaria presenta la siguiente liquidación correspondiente al canon a abonar al Ayuntamiento referente al segundo trimestre de 2019:

VOLUMEN FACTURADO EXCLUIDO EL CONSUMO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019	CANON OFERTADO	CANON DEL TRIMESTRE	MODIFICACIONES DE PERIODOS ANTERIORES	CANON A LIQUIDAR
283.667 M3	0,064887€/m3	18.406,30	-19,46	18.386,84€

De conformidad con lo informado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.-Aprobar la liquidación presentada por la empresa ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U, como concesionaria del Servicio público de agua, alcantarillado y depuración del municipio de Arévalo, referente al canon variable a abonar al Ayuntamiento correspondiente al segundo trimestre de 2019, por importe de 18.386,84€.

2º.- Aprobar la factura, por importe de 5.189,58€, en concepto de “Compensación de la Retribución del Concesionario del Servicio no cubierta por las Tarifas. 2º trimestre de 2019”, a favor de la empresa ACCIONA AGUA S.L.U., con CIF B86774528.

TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Licencias de obra mayor.-

.../...

3.2.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-

.../...

3.3.- Dación de cuenta de actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental.-

.../...

3.4.- Dación de cuenta de comunicación de inicio de actividad.-

.../...

3.5.- Licencias de primera ocupación.-

.../...

3.6.- Dación de cuenta de comunicación de transmisión de actividad.-

.../...

3.7.- Otras licencias y autorizaciones.- 3.7.1.- De instalación de vados.-

.../...

CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Solicitud de prórroga del contrato de arrendamiento de las fincas rústicas de masa común núms. 74 y 10064 del Polígono 9.-

.../...

4.2.- Solicitud de rebaja del precio de adjudicación del contrato de arrendamiento de la finca rústica de masa común de concentración parcelaria de zona regable del río Adaja núm. 31 del Polígono 5.-

Este punto es retirado del Orden del Día.

4.3.- Rescisión de relación con Asís Producciones S.L.-

.../...

4.4.- Rescisión del contrato de arrendamiento de nave sita en la parcela núm. 18 del Camino de la Canaleja.-

.../...

QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Comunicación de Resolución de extinción del Coto de caza AV-10569.-

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de 2 de agosto de 2019, del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, por la que se declara la extinción del coto privado de caza AV-10569, situado en el término municipal de Arévalo.

5.2.- Solicitud de cesión de uso de hidrante.-

.../...

5.3.- Solicitudes de autorización para instalación de puestos en el mercadillo durante el 2º semestre de 2019.-

.../...

5.4.- Propuesta de concesión de condecoraciones al Mérito de la Policía Local y al Mérito de la Protección Ciudadana de Castilla y León.-

.../...

5.5.- Solicitud de licencia municipal de autotaxi.-

Este punto es retirado del Orden del Día.

5.6.- Solicitud de licencia para la tenencia de perro potencialmente peligroso.-

.../...

5.7.- Comunicación del cese temporal del Jefe de la Agrupación de Protección Civil de Arévalo y nombramiento de nuevo Jefe.-

.../...

5.8.- Solicitud del Ayuntamiento de Adanero de cesión de uso de cabezudos.-

.../...

5.9.- Solicitudes de utilización de instalaciones municipales.-

.../...

5.10.- Solicitud de autorización y colaboración para celebración Ciclomarcha MTB.-

.../...

5.11.- Solicitud de colaboración para actividades a organizar por la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer.-

.../...

SEXTO.- ASUNTO URGENTE.-

Antes del turno de ruegos y preguntas, por razón de urgencia, unánimemente votada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 83, en relación con el 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se trató el siguiente asunto:

6.1.- Declaración de solidaridad con el Ayuntamiento de Las Navas del Marqués.-

La Junta de Gobierno Local, en nombre de la Corporación Municipal de Arévalo, quiere expresar su solidaridad con la localidad de Las Navas del Marqués, en su dolor por la tragedia vivida como consecuencia de los daños acaecidos por la gran tromba de agua que inundó la ciudad y que ha tenido tan dramáticas consecuencias en esa población amiga.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta y tres minutos del día de la fecha, extendiéndose la

presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.